

ANALISIS PROFANO DE AUSCHWITZ, EL CAMPO DE CONCENTRACION
Microsoft Word 8.0

GERMAN CONCHA

ANALISIS PROFANO DE AUSCHWITZ, EL CAMPO DE CONCENTRACION

SEGÚN ALEGATOS DE LAS PARTES Y FALLO DEL JUEZ EN EL CASO DEL HISTORIADOR IRVING
CONTRA LIPSTADT, LONDRES, AÑO 2000

Palabras de justificación.

I. La verdad no es propiedad exclusiva de gobiernos o grupos. Pertenece a todos. Buscar, conocer y difundir la verdad es parte esencial del destino humano.

II. Los seres humanos nacen libres por constitución genética. Pero son esclavizados de muchas formas. Una de ellas es el trabajo esclavo. Otra, aunque sutil, es la mentira.

III. El planeta tierra viaja en el espacio-tiempo pero nosotros, sus moradores, desconocemos la ruta. Sólo tenemos un aquí y un ahora. El aquí es la realidad del Universo perceptible. El ahora es nuestro yo viviente pero temporal. Demos gracias por estar ahora y aquí en compañía de todos nuestros semejantes. Algún día, si superamos el egoísmo materialista y los enfermizos y salvajes odios neuróticos, el afecto y la verdad nos unirán y viviremos en paz con nosotros mismos y con todos nuestros semejantes.

Palabras de orientación o por qué del análisis profano.

Este es un análisis parcial del fallo que profirió el Honorable Juez Charles Gray de las Reales Cortes de Justicia de la Gran Bretaña, en el caso del historiador británico David Irving contra la escritora estadounidense de ascendencia judía Deborah Lipstadt; el fallo fue entregado el 11 de abril de este año 2000 en Londres y exoneró a la acusada, Lipstadt, del cargo de difamación imputado por el demandante, David Irving. La apelación tendrá lugar más adelante porque el historiador Irving considera que no obtuvo justicia.

Este análisis no es la crítica de un historiador o de un químico, disciplinas ajenas a mi título universitario en Economía y a mi desempeño profesional en el campo de la administración de empresas, sino la de un ciudadano común interesado en la verdad y en la justicia. Por eso lo he denominado Análisis Profano y lo he limitado casi que al sensible tema de Auschwitz, quizás el más importante.

Mucha gente creará que es necesario ser abogado para terciar en este fallo. No hay tal. La naturaleza del fallo tiene que ver mucho más con la historia de la Segunda Guerra Mundial y con la ciencia química que con leyes o jurisprudencia; y por supuesto con la sindéresis o facultad de juzgar rectamente.

El fallo del juez Gray es un documento público y cualquiera lo puede obtener sin costo alguno de la página del historiador David Irving en Internet, cuya dirección es fpp.co.uk. El fallo empieza en el parágrafo 1.1 y termina en los párrafos 13.168 y 14.1 o veredicto. Consta originalmente de 333 páginas y 610 párrafos.

La lectura del fallo es imprescindible para historiadores y amantes de la verdad, aunque ciertamente difícil por la minuciosidad con que se tratan los múltiples temas históricos acerca de la Segunda Guerra Mundial, las acciones y pensamientos de los dirigentes del partido nacional-socialista alemán, antes y durante la guerra, y la persecución al pueblo judío; esta persecución habría ocurrido en mayor o menor escala de acuerdo a diferentes historiadores; los unos, tradicionalistas en su mayoría y los otros, unos pocos historiadores revisionistas que desafían las verdades históricas establecidas, con algunos argumentos válidos a mi parecer, cuya fuerza el lector podrá juzgar por sí mismo al leer estas páginas y su opción será creer a los unos o a los otros, sin coacciones.

El análisis del fallo es tarea prolija porque es un documento deshilvanado cuyos múltiples temas se tratan aquí, allá y acullá. Yo sólo me referiré a unos pocos y especialmente al tema de Auschwitz.

Haré uso de múltiples referencias a los puntos de mi trabajo, enumerados al margen izquierdo y especialmente a los párrafos del fallo, para su empleo opcional por el lector que, si lo prefiere, puede leer de corrido omitiendo las referencias. Incluso puede leer en desorden ya que usando las referencias puede cubrir por completo un tema escogido al azar, cuando hojea las páginas.

El asunto que voy a tratar es apasionante como todo lo que tiene que ver con la búsqueda de la verdad. Si bien puede herir muchas susceptibilidades es mejor que se discuta abierta y libremente y no en secreto, para que todos puedan intervenir en el debate si quieren, o excluirse si lo prefieren.

He realizado esta investigación con el respeto que merece toda víctima de una guerra, como en verdad lo fue el pueblo judío, independientemente de la cifra total de sacrificados en lo que se ha denominado el Holocausto.

Fortunadamente para la población de ascendencia judía aún dispersa por su propia voluntad, sobre la faz de la tierra, hoy en día existe el estado de Israel que acudiría en su ayuda en caso de necesidad, como de hecho ya ha sucedido.

Quiero, antes de comenzar, pagar un tributo a la memoria de otras víctimas menos

recordadas: los africanos traídos al continente americano como esclavos y los indígenas de Norte, Centro y Suramérica, muchos de estos exterminados y quienes eran los habitantes originales de América. Unos y otros fueron víctimas de devastaciones y en este sentido también sufrieron su Holocausto. Ojalá que esta historia abominable de devastaciones jamás se repita y que en Colombia, nuestra patria, cese la actual devastación y alcancemos la paz y una vida digna para todos los colombianos..

Introducción.

1. El historiador Irving acusó de difamación a la escritora y abogada Lipstadt por ciertas aseveraciones que ella hace sobre él en su libro "Negando el Holocausto" ("Denying the Holocaust") y a la editorial "Penguin Books Limited" por su publicación.

En su intervención final en el juicio Irving proclamó que este no era acerca del Holocausto (judío) sino acerca de su reputación como historiador. Sin embargo algunos piensan que arruinar la credibilidad de Irving como historiador significa fortalecer la creencia en el Holocausto (judío) y su cifra proclamada de 6.000.000 o más de muertos.

Invito al lector a que opine acerca del juicio, acerca de la reputación del historiador Irving y acerca de esa mezcla de realidad y creencia que aparenta ser el caso específico de Auschwitz, campo de labor esclava judía y sitio del supuesto gaseamiento de un millón de judíos, durante la Segunda Guerra Mundial. Digo supuesto porque los historiadores revisionistas no aceptan esta cifra, pese a que han sido objeto de persecución en varios países.

2. Irving demandó el pago de una compensación monetaria por daños y perjuicios y el juez lo denegó.

En su fallo, el juez absuelve a los dos acusados y le atribuye muchas falencias a Irving como historiador, aceptando aseveraciones que la escritora Lipstadt hace contra él en su calidad de historiador y como persona relacionada con organizaciones de extrema derecha. El juez acepta que Irving tiene relaciones de poca importancia con organizaciones de extrema derecha (parágrafos 13.111, 13.112, 13.113 y 13.114)

Una de las falencias más grandes de Irving, según el fallo del juez, sería la de no ser:

"un historiador objetivo al dudar de que existieran cámaras de gas en el campo de Auschwitz y de que fueran usadas por los nazis para asesinar 'cientos de miles' de judíos, tal como se desprende de las pruebas presentadas por los representantes de Lipstadt" (las comillas son mías, parágrafo 13.91).

El juez expresa aquí, aparentemente, que existe una historia de los hechos que Irving tiene que creer, pues no se limitó a afirmar que él estuviera equivocado en su valoración de pruebas o alegatos más o menos creíbles sino que fue más allá, acusándolo de rechazar pruebas por fanatismo político o ideológico.

(Parágrafos 13.142, 13.143 y 13.144).

El lector dirá si los alegatos presentados por los representantes de Lipstadt en el juicio constituyen pruebas válidas o por lo menos suficientemente creíbles en su conjunto, ya que las pruebas una por una no tienen fuerza plena, como lo reconoce el mismo juez. (Parágrafos 7.75 y 13.78).

Curiosamente, la autora del libro que motivó la demanda de Irving, Deborah Lipstadt, no estuvo presente en el juicio sin que se dijera el por qué, al menos en el fallo, e Irving no pudo contra-interrogarla para su gran desventaja, como lo reconoce el juez. (Parágrafo 3.7).

3. Según Irving cuantiosas sumas le fueron pagadas a los representantes de Lipstadt por su labor al declarar en el juicio a favor de ella, respaldando las aseveraciones difamatorias contra Irving. El juez se referirá a ellos como los acusados aunque en realidad el juicio no es en su contra. (Parágrafo 1.10).

En aras de máxima claridad, yo me referiré a ellos como los representantes de Lipstadt.

Hablaré en primera persona al expresar opiniones o conceptos propios para que no se confundan con los del juez o las partes y tocaré por necesidad temas que no están explícitos en el fallo, pero que se relacionan con el mismo de manera importante. Aclaro que no dispuse de las actas o transcripción del juicio, sino únicamente del fallo del juez.

4. Hasta donde estoy enterado los jueces del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg no visitaron el campo de Auschwitz para inspeccionar las supuestas cámaras de ejecución mediante gas o verificar al menos las huellas de su posible destrucción por el ejército alemán en fuga. Como es sabido, el ejército ruso capturó el campo en el mes de enero de 1945. Las cámaras de gas habrían sido dinamitadas por orden de Himmler en el mes de noviembre de 1944 para no dejar huellas de su existencia. Esto es un simple decir pues no se ha comprobado.

5. La circunstancia de que los jueces de Nuremberg no visitaron el campo

implica en mi opinión de analista profano, una negligencia. De esta increíble negligencia puede haber surgido la necesidad artificial de dar más peso o credibilidad a los testimonios de los llamados testigos presenciales y a otras pruebas no muy claras, que en el caso de haberse tenido informes forenses y técnicos de visitas al campo de Auschwitz, al término de la Segunda Guerra Mundial, hechas u ordenadas por los jueces del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg (punto 7).

Por otras pruebas me refiero a las escasas pruebas documentales encontradas y a pruebas circunstanciales, o sea indirectas, como el denominado argumento demográfico, esgrimido a su favor por ambas partes.

Análisis profano.

6. En el párrafo 13.91 el juez habla de "cientos de miles" en vez de referirse al millón de personas judías, supuestamente gaseadas en Auschwitz, que es la cifra alegada como históricamente cierta por los representantes de Lipstadt, durante el juicio. (Punto 9).

Es indudable que el juez emplea esta expresión y no otra con plena deliberación, porque es la expresión que siempre usa durante el juicio, evitando referirse a un millón o a millones.

7. En el párrafo 6.80 del fallo el juez expresa que "no habiendo prueba plena documental y arqueológica de la existencia de cámaras de gas en los campos de Chelmno, Belzec, Sobibor, Treblinka y Auschwitz es necesario dar credibilidad a los testigos presenciales y a las pruebas circunstanciales" o indirectas.

8. Los testigos presenciales sobre el campo de Auschwitz son Rudolf Hoss (comandante del campo) quien dio testimonio de 2.500.000 personas gaseadas (párrafo 7.29), Schlomo Dragon (prisionero Sonderkommando) quien testimonia 4.000.000 de gaseados (párrafo 7.39), y Henry Tauber (prisionero Sonderkommando) quien testimonia también 4.000.000 de gaseados (párrafo 7.40), por extrapolación.

La denominada "Comisión Extraordinaria de la Unión Soviética", que no es testigo presencial, en su informe emitido el 6 de mayo de 1945, pone la cifra de gaseados en "más de 4.000.000" (párrafo 7.19).

Las anteriores cifras corresponden solamente al campo de concentración de Auschwitz y al total de gaseados de todas las nacionalidades.

Es importante subrayar aquí que Irving alega que los rusos no mencionaron el descubrimiento de cámaras de ejecución por gas en Auschwitz al ser tomado el campo en enero de 1945 (párrafo 7.103). Es extraño porque cuatro meses después los rusos alegan que allí hubo 4 millones de gaseados. (Los Sonderkommando eran prisioneros judíos asignados a labores especiales en el campo).

9. Los representantes de Lipstadt proponen las siguientes cifras de judíos gaseados por los nazis en cinco campos (párrafos 7.6 para Auschwitz y 6.98 para los demás):

Chelmno	150.000	a	200.000
Belzec			550.000
Sabibor			200.000
Treblinka	750.000	a	950.000
Auschwitz			1.000.000
Total			2.900.000

La cifra de 1.000.000 para el campo de Auschwitz contrasta notablemente con las cifras de los llamados testigos presenciales, sobrevivientes de Auschwitz, dadas en el Punto 8. En este trabajo la palabra Auschwitz sola hace referencia a los campos I y II.

10. En el parágrafo 13.69 el juez expresa que Irving negó terminantemente durante el juicio que 500.000 judíos hubieran sido gaseados en la morgue 1 o cámara de gas del crematorio 2 de Auschwitz II (Birkenau), pero que sí reconoció el gaseo de judíos en tal campo, a cierta escala, aunque sin referirse a una cifra concreta (parágrafos 7.11 y 7.112).

11. El juez expresa además en el parágrafo 13.69 que Irving aceptó durante el juicio la existencia de por lo menos una cámara de gas en Auschwitz, siendo su uso sólo o principalmente, para fumigación de vestidos (o de "objetos y cadáveres", parágrafo 7.112).

12. Sin embargo en 7.94 el juez afirma que la posición final de Irving fue que no conocía ninguna prueba de que hubo cámaras de gas en Auschwitz, ya fuera para exterminación de seres humanos o para fumigación de piojos en los vestidos. Lo cuál habría sido una posición contradictoria por parte de Irving.

13. En el parágrafo 13.64 el juez afirma que Irving aceptó que "cientos de miles" de judíos fueron asesinados en los campos de concentración de la Operación Reinhardt; la expresión "cientos de miles" puede referirse a los 1.900.000 gaseados en esos campos (punto 9) o, como es obvio, a una cifra menor de 1.000.000. En 13.61 el juez nombra los campos de la operación Reinhardt, a saber Belzec, Sobibor y Treblinka, agregándoles por conveniencia Chelmno y Semlin.

14. En 13.73 el juez reconoce la fuerza de los argumentos de Irving en cuanto a que los documentos contemporáneos (dibujos, planos, correspondencia con contratistas, etc.) rinden poca evidencia clara en cuanto a la existencia de cámaras de gas diseñadas para matar seres humanos en Auschwitz; y que las referencias aisladas a uso de gas en tales documentos se pueden explicar por la necesidad de fumigar (piojos en los) vestidos para reducir la incidencia de enfermedades como el tifo.

Similarmente las cantidades de Zyklon-B enviadas al campo de Auschwitz pueden explicarse por la necesidad de fumigar vestidos y otros objetos. Zyklon-B es el nombre comercial de un portador poroso (madera o diatomea) de gas cianhídrico líquido, vendido y comprado con propósitos de fumigación.

También reconoce el juez en el parágrafo 13.73 que el documento más comprometedor con referencia al número posible de cadáveres que podía incinerarse cada 24 horas (supuestamente 4756 cuerpos) en los 5 crematorios de Auschwitz, es posible que no sea auténtico.

Este documento es una carta del nazi Bischoff a Kammler del 28 de junio de 1943 aludida primeramente como de Muller (tal vez por error de transcripción) y se cita en los parágrafos 7.69 y 7.106 del fallo.

15. Finalmente afirma el juez en este parágrafo 13.73 que la fotografía que se alega como prueba de la existencia de conductos o chimeneas sobresaliendo a través del techo de la morgue 1 (o cámara de gas) del crematorio 2 en Auschwitz II (Birkenau) es difícil de interpretar; sin embargo en el parágrafo 13.83 la acepta como prueba.

Según los representantes de Lipstadt habrían existido cuatro conductos o chimeneas sobresaliendo del techo de la morgue 1 o cámara de gas del crematorio 2 en Auschwitz II (Birkenau) para arrojar el Zyklon-B, o sea los "pellets" o portadores porosos del gas cianhídrico líquido al piso de la morgue (parágrafos 7.91 y 7.92); ya en el piso la temperatura ambiente superior a los 25°C (punto de ebullición del gas cianhídrico líquido) transformaría el gas cianhídrico líquido del portador poroso Zyklon-B en gas. Esta suposición no es explícitamente aludida aquí por los representantes de Lipstadt pero es obvia, ya que no hay rastros de un sistema para insuflar, por ejemplo, aire caliente en el interior de las supuestas cámaras de ejecución que cayera sobre los discoides o pedazos de Zyklon-B portadores del gas en forma líquida, y lo pusiera en ebullición; el gas en su forma líquida no puede ser inhalado como es obvio.

La temperatura de ebullición del gas cianhídrico líquido es de unos 25°C, según el Informe Leuchter (Apéndice III, página 56) y para prevenir la condensación de gas sobre las paredes, el piso y el techo de la instalación, así como también en el sistema de escape, la temperatura debe estar a 10°F (5.6°C) por encima del punto de ebullición 78.3°F, en una cámara de fumigación (página 24).

Una temperatura de 25°C es una temperatura de la zona tropical o tórrida. Cabe preguntarse si esta temperatura de 25°C realmente se alcanzaba con regularidad en todas las cuatro estaciones: otoño, invierno, primavera y verano en Polonia (Auschwitz y los otros campos).

Aquí es conveniente aclarar que ninguno de los planos encontrados en el archivo de la Oficina Central de Construcciones del campo de Auschwitz, recuperado intacto por los Aliados, muestra esos conductos o agujeros en el techo de la morgue 1 del crematorio 2 (parágrafos 7.20, 7.58 y 7.59) a través de los cuales los guardas arrojarían los discoides, cubos o recortes de Zyklon-B al piso de la morgue o supuesta cámara de gas.

Tampoco hay dibujos del pintor Olere mostrando los guardas en esa operación (ni fotografías por supuesto) (punto 18). Sobre ello sólo hay relatos muy variables de algunos testigos presenciales siendo por tanto muy dudosos y además, continúa Irving, la mayoría de los testigos resultaron comprobadamente mentirosos. (Parágrafos 7.42, 7.93 y 13.83).

16. En el párrafo 13.74 el juez reconoce que Irving ha hecho comentarios válidos acerca de los testimonios dados por sobrevivientes y oficiales del campo de concentración de Auschwitz, a saber, que sus relatos testimoniales pueden ser parcial o totalmente inventados, o influenciados mutuamente y que parte de algunos relatos de determinados testigos es claramente errónea o exagerada.

17. En 13.76 el juez dice que Van Pelt, uno de los representantes de Lipstadt, cree que la carta de Bischoff sobre la capacidad crematoria de Auschwitz (Parágrafo 7.69 y punto 14) es auténtica y acepta un razonamiento que él da a este efecto, en el sentido de que si la carta fuera una falsificación, el falsificador la hubiera falsificado con una cifra mayor a los 4756 cuerpos.

Claramente, en mi opinión de analista profano, este es el tipo de razonamiento que una persona aceptaría sin mucho escrutinio si favorece su punto de vista, pero no al contrario.

18. En 13.77 el juez afirma que es sorprendente 1) la similaridad que hay entre los relatos de los llamados testigos presenciales y 2) la extensión en que esos relatos son consistentes con las pruebas documentales.

Destaca, como un ejemplo, el relato de Tauber (sobreviviente judío de Auschwitz) por su claridad y detalle; sin embargo Tauber testimonió que los gaseados en Auschwitz fueron 4.000.000 (punto 8). Por supuesto, hay que comentar, que esta cifra nada tiene que ver con claridad y detalle porque resultó falsa (puntos 8, 9 y 70).

Agrega al juez, en este párrafo 13.77, que las descripciones de esos testigos están de acuerdo con los cuadros de Olere, un pintor judío polaco, sobreviviente de Auschwitz, quien al ser liberado retornó a París e hizo más de 50 cuadros en los años 1945 y 1946 (parágrafos 7.23 a 7.27); algunos cuadros son del crematorio No. 3, su supuesta cámara de ejecuciones por gas y el cuarto para desvestirse los prisioneros antes de ser gaseados, los hornos y su chimenea; también aparecen, en el interior de la cámara, los conductos de alambre entretejido adosados a las columnas estructurales, por los cuales los guardas del campo o verdugos supuestamente introducían los "pellets" o pedazos del Zyklon-B al recinto de ejecuciones por gas.

19. En el párrafo 13.78 el juez concluye que las distintas categorías de pruebas "convergen" tal como lo afirman los representantes de Lipstadt y acepta por lo tanto que las pruebas documentales poseen un efecto acumulativo considerable. Y que su evaluación global de todos los alegatos en favor de que los judíos fueron asesinados en gran número en las supuestas cámaras de ejecución por gas de Auschwitz, es que se requerirían razones muy poderosas para no aceptarlos.

Es obvio que el juez consideró que Irving no adujo ninguna razón poderosa, pues falló en su contra.

20. En el párrafo 7.118 el juez afirma que los representantes de Lipstadt aceptan que la evidencia física actual en Auschwitz provee "poca" prueba (las comillas son mías) para apoyar el alegato de que allí se operaban cámaras de ejecución mediante gas con propósitos genocidas; extrañamente esta ausencia de prueba plena, no le pareció al juez razón poderosa para que Irving rechazara los alegatos en favor del gaseamiento masivo de judíos, en las supuestas cámaras de ejecución por gas.

El juez se apoya en la suposición de que Himmler habría ordenado la destrucción de las cámaras, para suprimir la prueba física del genocidio (punto 4).

Digo suposición porque no se ha demostrado la orden de Himmler ni su cumplimiento.

Como quien dice la prueba física existió (las cámaras) y aunque ya no existe vale como si existiera.

Similarmente se expresa Germar Rudolf, químico del famoso Instituto Max-Planck de

Berlín, al criticar la afirmación del juez en el párrafo 13.89 del fallo, de que existía una estricta regla de secreto acerca del gaseamiento de judíos, lo cual impidió mencionar tales muertes por gaseo en los mensajes en código enviados a Berlín desde Auschwitz, e interceptados y descifrados por los británicos en Bletchley; el razonamiento del juez es que la no mención de muertos por gaseamiento carece de importancia pues la regla del secreto la prohibía. Rudolf concluye:

"De acuerdo a este razonamiento la ausencia de prueba demuestra que el crimen ocurrió" (crítica al fallo del juez Gray escrita por Rudolf, en abril 20 del 2000, a petición de Irving, para su empleo en la apelación).

Obviamente la ausencia de prueba está a favor de que el crimen no ocurrió.

En 1992 Germar Rudolf repitió los análisis químicos del informe Leuchter de 1988 y sus resultados fueron iguales (punto 59).

21. En el párrafo 8.22 el juez expresa que una reciente investigación hecha por Raul Hilberg y el doctor Piper del museo de Auschwitz concluyó que la verdadera cifra de muertos en Auschwitz llega a 1.100.000, la mayoría de ellos gaseados; y que esta cifra, según los representantes de Lipstadt, es aceptada hoy en día por la mayoría de los historiadores serios y profesionales. Añade que el químico francés e historiador aficionado Jean-Claude Pressac es la única excepción significativa, quien pone el número total de muertos en Auschwitz entre 630.000 y 710.000, de los cuales entre 470.000 y 550.000 fueron gaseados a su llegada al campo (un 77%).

22. En 8.23 el juez dice que la cifra estimada por Longerich, uno de los representantes de Lipstadt, para el total de muertos en Auschwitz está entre 900.000 y 1.000.000 de judíos, incluyendo los que no murieron por gas sino por otras causas, siendo estos últimos alrededor de 100.000, nada más.

23. En 6.131 el juez expresa que Irving aceptó que "cientos de miles" de judíos fueron asesinados intencionalmente, en una u otra forma, en los campos de Belzec, Sobibor y Treblinka.

24. En los párrafos 5.111, 6.13 y 13.56 el juez afirma que Irving acepta ahora, o sea durante el juicio, que entre 500.000 y 1.500.000 personas, muchas de las cuales eran judías, murieron baleadas sistemáticamente por órdenes de Berlín; y que también ahora Irving ha aceptado que Hitler lo sabía y aprobaba.

25. En el párrafo 5.115 el juez expresa que Irving en su libro "Goebbels" pone como cifra de judíos baleados en Riga, el 30 de noviembre de 1941, la de 5.000 mientras que los representantes de Lipstadt dan varios estimados, a saber: a) por lo menos dos veces esa cifra, o sea 10.000 muertos; b) de 13.000 a 15.000 asesinados e inclusive c) mencionan la cifra de 27.800 baleados como posiblemente cierta.

26. En el párrafo 5.120 el juez expresa que Irving obtuvo la cifra de 5.000 calculando el posible número de cuerpos que cabría en zanjas de 25 metros de largo, 3 de ancho y 2 de profundidad (no dice el número de zanjas) y asumiendo 10 cadáveres por metro cúbico; las zanjas fueron descritas por el general Bruns, prisionero de guerra de los Aliados, a quien los representantes de Lipstadt le dan credibilidad en cuanto su testimonio de segunda mano implica a Hitler como dando la orden para abalear en Riga, pero la niegan respecto al uso que Irving da a los fosos descritos por el general. La crítica que hacen es que los 2 metros de profundidad y otros aspectos del cálculo que Irving hace no pasan de ser meros supuestos.

Sin embargo nadie niega que los cuerpos sí fueron enterrados en los fosos descritos por el general Bruns.

27. En mi opinión de analista profano es legítimo averiguar lo que ocurrió con los cuerpos de los ejecutados por los nazis en Auschwitz o en otros lugares, sea que fueron baleados como en Riga (y esto ni siquiera Irving lo niega) o supuestamente gaseados por millones en cámaras especiales herméticas por razones de seguridad ya que si el gas escapara podría matar también a los guardianes del campo y demás personal como la mano de obra esclava judía que laboraba en el complejo industrial de Auschwitz (alrededor de 100.000 obreros si uno se atiende a la población permanente del campo (punto 51).

El gas cianhídrico es tan tóxico que incluso 100 ppm (partes por millón) en el aire ocasionan la muerte a seres humanos en media hora y 300 ppm son rápidamente fatales, según el informe Leuchter, página 28. (punto 37).

Hasta donde estoy enterado, en los Estados Unidos es prácticamente imposible declarar culpable a un acusado de asesinato si no encuentran el cadáver de la víctima, así la persona no aparezca durante varios meses y haya un cúmulo de pruebas circunstanciales o indicios, en contra del sospechoso.

Obviamente no se trata aquí de haber encontrado varios cementerios con los cadáveres de 6.000.000 de personas asesinadas, en su mayoría por gaseamiento, que es la cifra del Holocausto judío, sino simplemente saber cómo se dispuso de tan

gran número de cadáveres, a la luz de las técnicas de cremación existentes en la época, o por otros medios.

También es mi opinión que sin pretender disculpar las atrocidades cometidas por cualquiera de los dos bandos en la Segunda Guerra Mundial (por ejemplo los bombardeos a la población civil) o equipararlas, ni insinuar que una atrocidad lo es sólo si se comete un número muy grande de veces, históricamente hablando no es lo mismo decir que 6.000.000 de personas perecieron en un genocidio deliberado y sistemático con el designio de exterminar a una raza o nacionalidad de la faz de la tierra o que fueron 3.000.000 los muertos o 300.000 u otra cifra.

Cuando el número llega a "cientos de miles", para usar la expresión favorecida por el juez en su fallo, o a millones según los representantes de Lipstadt, es preciso dar una explicación científicamente creíble de la manera como los cadáveres fueron eliminados, porque sus restos no van a desaparecer porque sí. Por ejemplo, si las cenizas y polvo de huesos triturados provenientes de la cremación de la mayor parte del millón de gaseados en Auschwitz hubieran ido a parar al río Vístula (parágrafos 7.36 y 7.126) habrían ocasionado, como es de suponer, una contaminación del río que por ningún lado se menciona en los documentos de la época, o al menos durante el juicio.

La cremación no reducía a cenizas todos los huesos y tenían que ser pulverizados. Y si los restos de buena parte de los ejecutados fueron a parar a fosas comunes alrededor del campo, allí estarían por lo menos al finalizar la Segunda Guerra Mundial, pero lo extraño es que nadie localizó, o se preocupó de hallar estas fosas comunes para verificar la presencia de esos restos humanos (cuerpos incinerados en fosos, parágrafo 7.54, y huesos pulverizados provenientes de los hornos y no arrojados al río, parágrafo 7.126).

Para expresarlo logísticamente: si cuerpos no cremados o polvo de huesos de digamos 300.000 ejecutados por gas, hubieran ido a parar a fosas comunes alrededor de Auschwitz, los nazis y/o los Sonderkommandos (prisioneros judíos asignados a labores especiales) habrían tenido que cavar mil fosas, cada una con capacidad para trescientos restos humanos, ya sea cadáveres o huesos en polvo; en promedio habrían cavado una fosa diaria durante mil días (casi tres años). Labores de esta magnitud no pueden ser descritas por testigos creíbles mediante frases tan simples como (las comillas son mías).

"las cenizas eran arrojadas al río Vístula" (parágrafo 7.36),

"El polvo de los huesos triturados se enterraba en fosos o se arrojaba al Vístula" (parágrafo 7.126),

"los cadáveres se quemaban en fosas comunes cuando la capacidad crematoria era insuficiente" (parágrafo 7.54).

Precisamente este problema de la disposición de tan gran número de cadáveres es estudiado por el especialista Leuchter en su famoso "Informe Leuchter" (Editorial Solar, 1989, en español) emitido en 1988. Ese fue uno de los objetivos de Leuchter, cuando viajó a Polonia a efectuar su investigación de campo en los remanentes de Auschwitz I y II (Birkenau) y Majdanek. Dice él en la página 20 del informe

"... la investigación incluyó la inspección física de las instalaciones, el estudio del diseño de estas instalaciones y una descripción del procedimiento aplicado en estas instalaciones, para determinar la cantidad de gas utilizado, así como el tiempo necesario en estas operaciones (por ejemplo, tiempos de ejecución y ventilación), el espacio físico de las cámaras en relación a la capacidad ocupacional, el procedimiento y el tiempo necesarios para manejar y cremar cadáveres, con el objetivo de determinar la veracidad y credibilidad de relatos insostenibles".

28. En el parágrafo 7.125 Van Pelt, uno de los representantes de Lipstadt, alega que sólo 3,5 kilogramos de coke fueron necesarios para cremar un solo cuerpo en los hornos de Auschwitz, mientras que Irving alega que se necesitaban 35 kilogramos.

El juez, en el parágrafo 13.90 acepta el alegato de Van Pelt y descarta entonces el argumento de Irving de que las cantidades de coke enviadas a Auschwitz no habrían sido suficientes para incinerar los cadáveres de un millón de personas asesinadas allí por gaseamiento según los representantes de Lipstadt (punto 9). En consecuencia, también rechaza el argumento de Irving de que las bodegas del campo de Auschwitz no hubieran podido almacenar tanto coke como 35 kilogramos por cada cadáver incinerado.

29. El Informe Leuchter.

Fred A. Leuchter es un especialista estadounidense en diseño y fabricación de equipos para ejecución mediante gas de criminales condenados a muerte en los Estados Unidos.

Escribió un informe en 1988 negando la existencia de cámaras de gas para ejecuciones en los campos de Auschwitz I y II (Birkenau) y de Majdanek, a raíz

de una visita a Polonia a los remanentes de esos campos, con miras a testimoniar en el juicio a Zundel en Canadá, en 1988.

30. El señor Zundel es un revisionista de la historia del Holocausto (judío) y perdió en 1985 un primer juicio bajo el cargo de difundir noticias falsas sobre el Holocausto (judío); este juicio fue anulado en 1987.

Fue juzgado nuevamente por el mismo cargo en 1988 y condenado a 9 meses de prisión en Canadá, quedando en libertad condicional con el compromiso de no hablar ni escribir más sobre el tema del Holocausto (judío). Su delito fue haber publicado un folleto titulado "Murieron, realmente, seis millones?" (punto 78). Más tarde en 1992 fue declarada inconstitucional en el Canadá la ley tipificando el "delito" por el que fue condenado y el señor Zundel quedó libre de cargos (ver número de febrero del 2000 de "The Atlantic Monthly").

31. El Informe Leuchter es crucial porque fue a raíz de su lectura que el historiador Irving empezó a negar la existencia de cámaras de gas para ejecuciones en el campo de concentración de Auschwitz (parágrafos 7.77, 7.79 y 13.79).

Para el lector que quiera conocer en detalle las apreciaciones directas de los representantes de Lipstadt, del juez y del mismo Irving, sobre el Informe Leuchter, lo remito a los siguientes párrafos del fallo:

2.4: ver extractos de páginas 161 y 179 de la obra de Lipstadt "Negando el Holocausto", 7.102, 7.108, 7.113 a 7.117, 7.79 a 7.90, 13.79 y 13.80. Al lector interesado en profundizar le recomiendo la lectura del Informe Leuchter (Editorial Solar, 1989, en español).

Este es en mi opinión, no experta por supuesto, un informe exclusivamente técnico que no puede calificarse de pro-nazi o antisemita.

Podrá estar en lo cierto o estar equivocado pero difícilmente puede ser tachado de parcializado desde un punto de vista político.

Aparte de si el señor Leuchter es o no ingeniero graduado, argumento usado para quitarle validez a su informe, lo cierto es que fue recomendado por el director de prisiones del Estado de Missouri, señor Bill M. Armontrout, como especialista y como el único asesor en ejecuciones por gas que él conocía en esa época, en territorio estadounidense (carta de Armontrout, anexa al Informe Leuchter, Apéndice VII).

La Cámara de los Comunes (Cámara Baja del Parlamento Inglés) declaró, según Lipstadt (ignoro la fecha), que Irving es un propagandista nazi (miembro del partido nacional socialista creado por Hitler) que por mucho tiempo ha sido apologista de Hitler y que el Informe Leuchter es una publicación fascista ("Negando el Holocausto", página 179, párrafo 2.4 del fallo). Con argumentos poco convincentes Irving ha defendido a Hitler del cargo de genocidio contra el pueblo judío y es posible que sea un simpatizante del nacional-socialismo. Pero saltar de ahí a decir que el referido informe es una publicación fascista por el simple hecho de que Irving lo considera técnicamente válido es un burdo sofisma, que no va a engañar a nadie.

32. Tengo la impresión de que el juez no leyó el Informe Leuchter ni los otros informes técnicos citados en el juicio, como el de Markiewicz, que está en contra del primero.

Tal vez no estaba obligado a ello. Como él mismo lo dice (párrafo 1.3) no es su función como juez descubrir verdades históricas o investigar que pasó o no durante el régimen nazi en Alemania, pues esa es la tarea del historiador.

33. Opinando como lego en materia de química no puedo tener la pretensión de escoger con absoluta certeza cuál de los reportes químicos alegados durante el juicio, por Irving o la contraparte, es el correcto.

Sin embargo me atrevo a decir que la validez del informe Leuchter sólo quedó parcialmente afectada por los argumentos expuestos por los representantes de Lipstadt, que intentaron destruir su validez por completo. En mi opinión esta validez quedó intacta en lo referente al número posible de cremaciones en Auschwitz, durante todo el tiempo de operación de ambos campos, y en lo referente al resultado de los análisis químicos de las muestras de paredes tomadas en Auschwitz I y II (Birkenau) por Leuchter en 1988; todo lo cual constituye parte esencial del Informe Leuchter. Invito al lector de este análisis profano a forjar su propia libre opinión sobre dicho informe técnico, que no es político o partidista fanático.

De aquí en adelante me referiré a este informe en alguna extensión pues considero que sigue siendo la pieza angular de la controversia Irving versus Lipstadt, así el juez lo haya descalificado, aceptando los alegatos de los representantes de Lipstadt (parágrafos 13.79 y 13.80).

34. En el párrafo 7.114 el juez expresa que de acuerdo a los representantes de Lipstadt el defecto fundamental del Informe Leuchter es la suposición de su autor que la concentración de gas cianhídrico en las supuestas cámaras de

ejecución mediante gas tuvo que ser mayor que la concentración en la cámara para fumigar piojos (en los vestidos), siendo aquella de 3200 ppm (partes por millón) en el aire.

Curiosamente no dice el juez cuál es la concentración para fumigar por lo cual no se pueden comparar las cifras y verificar numéricamente la suposición.

35. En el parágrafo 13.79 el juez repite que Leuchter asumió erróneamente que una mayor concentración de gas cianhídrico se habría requerido para matar seres humanos que para fumigar (piojos en los) vestidos pero, curiosamente, no dice la cuantía de la una o de la otra; y de nuevo es imposible para el lector verificar numéricamente la suposición.

Agrega el juez que Irving aceptó en el juicio este error de Leuchter y que la conclusión del Informe Leuchter era nula por lo tanto.

Esto que el juez acaba de agregar es por lo menos desconcertante, ya que en el parágrafo 7.89 el juez dice que Irving mantuvo una posición inflexible en cuanto a que la conclusión crucial del Informe Leuchter, basada en los análisis químicos, era correcta.

Estos análisis químicos miden las trazas (residuos) de gas las cuales dependen de las concentraciones empleadas.

Como se verá mas adelante, según el Informe Leuchter, las concentraciones empleadas en ambos sitios, los de supuesto gaseamiento de humanos y el de fumigación de (piojos en la) ropa, fueron iguales y esta es la verdadera suposición de Leuchter; cualquier otra suposición que se le atribuya no es correcta a mi entender.

36. Para información del lector las dos conclusiones fundamentales del Informe Leuchter, y lo cito textualmente (página 21) son:

1) "no se encontró evidencia alguna de que las instalaciones examinadas en Auschwitz I y II (Birkenau) y Majdaneck, o sea las supuestas cámaras de gas para ejecución, hayan sido utilizadas como tales" y

2) "existe una contradicción entre el supuesto volumen de cadáveres cremados y el tiempo generalmente requerido para ello"

A continuación recalca el Informe Leuchter que

"ninguna de las instalaciones investigadas ha sido utilizada jamás para la ejecución de seres humanos y que los crematorios no podían haber soportado de ninguna manera las cargas atribuidas a ellos"

37. Respecto a lo expuesto por el juez en los puntos 34 y 35 hay que anotar que en la página 28 del informe se lee textualmente bajo el subtítulo "Los efectos tóxicos del gas HCN":

"Test médicos han demostrado que una concentración de ácido cianhídrico de 300 ppm en el aire es rápidamente fatal. En general para ejecuciones se usa una concentración de 3200 ppm para asegurar una muerte rápida ... Unas 100 ppm de HCN son fatales dentro de media hora ... No hace falta la inhalación del ácido cianhídrico para que sea fatal con concentraciones mayores a 50 ppm. La persona que lo maneja debe llevar un traje químico para proteger completamente su cuerpo ..."

Adicionalmente en la página 53, Apéndice III se lee textualmente:

"El ácido prúsico (cianhídrico) es uno de los venenos más poderosos. 1 mg por kg de peso corporal es suficiente para matar".

38. Es por tanto inexacto, por decir lo menos, atribuir a Leuchter (y/o a su informe) la aseveración de que la concentración necesaria para matar seres humanos es de 3200 ppm en el aire (sea en una cámara de gas o donde sea) como se entiende por la simple lectura del parágrafo 7.114 del fallo del juez.

Lo que Leuchter asevera en su informe es 1) que una concentración de 3200 ppm se usa generalmente en las ejecuciones (en los Estados Unidos, obviamente) con el propósito de asegurar una muerte rápida al ejecutado (probablemente por razones humanitarias) y 2) que 300 ppm en el aire es una concentración rápidamente fatal.

39. En el parágrafo 7.89 el juez expresa que los representantes de Lipstadt le expusieron a Irving la falsedad contenida en el Informe Leuchter al asumir que una concentración de 3200 ppm en el aire es necesaria para matar seres humanos en cámaras de gas. Queda claro que no hay tal suposición en el informe pues lo que en él se asevera es completamente distinto. Basta con que haya 300 ppm del gas cianhídrico en el aire, sea donde sea, para que los seres humanos perezcan rápidamente por la inhalación del gas.

Uno bien puede preguntarse si atribuir a Leuchter una suposición que él no hace en su informe, fue una táctica deliberada o fue una simple torpeza, por parte de los representantes de Lipstadt.

Pero ciertamente confunde a un lector desprevenido del fallo u observador del juicio que no conozcan bien el Informe Leuchter.

E incluso pudo confundir al mismo juez, si tampoco lo había leído (como parece) y sólo conoció el informe de oídas, por los alegatos de ambas partes, fueran ellos

bien o mal intencionados.

40. Queda entonces muy claro que el Informe Leuchten asevera que 3200 ppm de gas cianhídrico en el aire se requieren para acelerar la muerte por inhalación del gas y no para simplemente ocasionarla puesto que, según lo dice el informe 300 ppm son suficientes para matar seres humanos rápidamente, incluso 100 ppm bastan, sólo que se requeriría media hora de inhalación del gas en este último caso (punto 37).

41. En el parágrafo 7.89 expresa el juez que en la contra-interrogación se le "sugirió" a Irving (las comillas son mías) por parte de los representantes de Lipstadt que bastarían 300 ppm de gas cianhídrico en el aire para matar seres humanos por gaseamiento; cabe anotar aquí que esta "sugerencia" (las comillas son mías) es por lo menos desconcertante puesto que ese dato está en el Informe Leuchter y tiene que ser conocido por Irving desde el año 1988 cuando apareció el informe.

También es extraño que el juez haya estado de acuerdo aparentemente con semejante "sugerencia" si conocía el informe; normalmente una persona no le sugiere a otra lo que esta ya conoce, a menos que lo haga por alguna razón especial, que en este caso habría que adivinar.

Más sencillo y directo que hacer tal "sugerencia" era afirmar que el mismo Informe Leuchter reconoce que 300 ppm son fatales para el ser humano. ¿O sería que se pretendía hacer aparecer la "sugerencia" de las 300 ppm como un descubrimiento de los representantes de Lipstadt que Leuchter en su ignorancia sencillamente desconocía (e igualmente Irving)?

42. Finalmente agrega el juez, en este parágrafo 7.89, que Irving está de acuerdo con que en el caso de necesitarse mayor concentración del gas para fumigar piojos (en la ropa) que para matar gente era probable que después de 40 años hubiera mas trazas del gas en las paredes de la cámara de fumigación que en las paredes de las supuestas cámaras de gas.

Precisamente esto fue lo que el Informe Leuchter descubrió en 1988 mediante análisis químicos efectuados en un reputado laboratorio estadounidense, a 32 muestras de las paredes de los sitios del supuesto gaseamiento y de la cámara de fumigación en Auschwitz I y II (Birkenau); estas muestras fueron extraídas por Leuchter en su viaje a Polonia en 1988 cuando fue contratado por Zundel (punto 29). El análisis químico muestra que las trazas (o residuos) del gas eran mayores en la cámara de fumigación que en las supuestas cámaras de gaseamiento.

43. Para decirlo con más exactitud las trazas eran mayores en un rango que va desde 133 veces (1050 mg / 7,9 mg) hasta 955 veces (1050 mg / 1,1 mg) más (punto 68).

Según esto los nazis habrían empleado una mayor concentración del gas para fumigar piojos en los vestidos (en la cámara de fumigación) que para gasear gente (en las supuestas cámaras de ejecución).

44. Evidentemente el Informe Leuchter nunca afirmó que se necesitara una mayor concentración del gas cianhídrico para matar gente que para fumigar piojos en la ropa. Postuló, eso sí, concentraciones iguales (puntos 45, 46, 47 y 48).

45. La concentración requerida para fumigar (piojos en los) vestidos es, según el Informe Leuchter, de 3200 ppm en el aire. En efecto en las página 24 bajo el subtítulo "Criterios para el diseño de una instalación de fumigación" se lee textualmente:

"La mezcla requerida para la fumigación es de 3200 ppm o un volumen total de 0,32% de HCN".

Este párrafo se refiere precisamente al gas cianhídrico (HCN) obtenido del portador Zyklon-B, producto cuya distribución supervisaba, según el Informe Leuchter, la compañía alemana Degesch de Frankfurt durante la Segunda Guerra Mundial.

Curiosamente en ningún parágrafo del extenso fallo del juez se menciona esta cifra de 3200 ppm como la requerida para fumigación de piojos en la ropa; es sin embargo, la que habrían empleado los administradores Auschwitz en la cámara de fumigación, según se desprende del Informe Leuchter.

46. A pesar de que los representantes de Lipstadt sugieren durante el juicio que los nazis usaron una concentración de 300 ppm para gasear gente en Auschwitz no sugieren y menos establecen cuál concentración emplearon para fumigar (piojos en la ropa).

47. Considero entonces legítimo para el propósito de este análisis profano asumir que los nazis usaron 3200 ppm en la cámara de fumigar piojos en la ropa, (punto 45); de los muros de esta cámara extrajo Leuchter la llamada muestra control, que arrojó por el análisis químico unas trazas de 1050 mg por kg, en contraste con un rango de 1,1 mg a 7,9 mg por kg en los supuestos sitios de gaseamiento (puntos 43 y 61).

48. Para proseguir en el análisis hay que responder cuál sería, de acuerdo al

Informe Leuchter, la concentración usada por los nazis si es que efectivamente gasearon gente en Auschwitz.

La respuesta me parece clara y es que en ese informe fue supuesto que los nazis habrían empleado una concentración de 3200 ppm en el aire para gasear gente, descartándose por el especialista Leuchter las opciones de 300 ppm y 100 ppm que su propio informe considera concentraciones fatales (punto 37).

¿Por qué Leuchter descartó las opciones de 300 ppm y 100 ppm en favor de la de 3200 ppm?. Puede haber sido porque esta era la concentración generalmente usada para ejecuciones en los Estados Unidos, único país que usaba tal método en la época de la Segunda Guerra Mundial. O simplemente porque así se aseguraba una muerte rápida a los ejecutados (punto 37).

49. Visto lo anterior entremos a analizar el siguiente párrafo del Informe Leuchter, página 35, que dice:

"Se esperaría una detección más elevada de cianuro en las muestras tomadas de las supuestas cámaras de gas (debido a la mayor cantidad de gas supuestamente usado allí) de la encontrada en la muestra de control. Como ocurrió lo contrario, se debe concluir que esas instalaciones no fueron cámaras de ejecución por gas, cuando se conjuga esto con las demás pruebas conseguidas en la inspección".

Según lo anterior Leuchter, bajo la hipótesis de haber ocurrido un gaseamiento masivo en Auschwitz empleando concentraciones de 3200 ppm de gas cianhidrico, esperaba haber hallado mayores trazas del gas en las paredes de los sitios del supuesto gaseamiento, que en las paredes de la cámara de fumigación de piojos (en la ropa) porque se habría usado una mayor cantidad de gas en los sitios de gaseamiento que en el de fumigación.

Nótese que usó la palabra cantidad y no concentración. Mal podría haber usado esta última palabra puesto que él mismo, o sea Leuchter, consideró que en ambos sitios (gaseamiento y fumigación) se usaba la misma concentración de 3200 ppm (puntos 47 y 48). (El químico Rudolf en su crítica de abril 20 al fallo postula también concentraciones iguales para ambos propósitos, gasear seres humanos y matar insectos).

¿Por qué siendo iguales las concentraciones empleadas en ambos sitios la cantidad usada habría sido mayor en un sitio de gaseamiento que en uno de fumigación?. La respuesta estaría necesariamente en que los supuestos sitios de gaseamiento se habrían utilizado muchísimas más veces que el de fumigación.

50. Se puede especular que el número de gaseamientos o frecuencia de uso de las supuestas cámaras de gas habría tenido que ser muy grande en Auschwitz para alcanzar el número de un millón de gaseados que alegan los representantes de Lipstadt (punto 9) y los historiadores tradicionalistas.

51. También se puede especular que la frecuencia de uso de las supuestas cámaras de gas tuvo que ser mucho mayor que la de la cámara de fumigación. Basta considerar 1) que la ropa del millón de supuestos ejecutados en su mayor parte no tuvo que ser fumigada puesto que la mayoría habrían sido gaseados a su llegada al campo (parágrafo 8.22) y 2) que la población habitual del campo de Auschwitz no pasaba de unos 130.000 internos (parágrafo 7.29).

52. El número de gaseamientos o el de fumigaciones que equivale a la frecuencia de uso de ambos sitios no se menciona en el extenso fallo del juez.

Tampoco lo que se denomina el tiempo de exposición al gas de las paredes de ladrillo de ambos sitios que equivale a los tiempos de gaseamiento de gente y de fumigación de piojos en los vestidos, como es obvio.

Asumo pues que no hubo informe de expertos durante el juicio respecto a estos dos factores y que ninguna de las partes los alegó.

También asumo, por lo tanto, que no pesaron en el fallo del juez a favor o en contra de cualquiera de las partes.

Aparentemente una mayor concentración de gas en el aire (ppm) aumentaría la formación de trazas en paredes de ladrillo, una menor frecuencia de uso la disminuiría y un mayor tiempo de exposición la volvería a aumentar.

Y viceversa una menor concentración de gas disminuiría la formación de trazas, una mayor frecuencia de uso la aumentaría y un menor tiempo de exposición la volvería a disminuir.

Mientras algún experto cuantifica, si ello es posible, los últimos dos factores y dice cual pesa más en el caso de Auschwitz I y II (Birkenau), o si de pronto se contrarrestan, me limitaré a considerar apenas el factor concentración (ppm) tal como ocurrió en el juicio, a juzgar por el extenso fallo del juez que sólo tiene en cuenta a este factor.

Vale la pena mencionar aquí que en el Apéndice III numeral IX del Informe Leuchter, página 56, bajo el encabezamiento: "Instrucciones para el uso de ácido prúsico (Zyklon-B) para la destrucción de piojos y similares" se lee:

"Tiempo necesario para hacer efecto (en un edificio): 16 horas, a menos que

existan circunstancias especiales como el tipo de sellado del edificio, que requiere menos tiempo. Si el tiempo estuviera caluroso, es posible reducir ese período a un mínimo de 6 horas".

Estos datos tampoco se mencionan en el extenso fallo del juez.

53. Puedo aceptar en este análisis profano la sugerencia de los representantes de Lipstadt hecha en el juicio, acerca de que los nazis habrían usado una concentración de 300 ppm para gasear seres humanos, en su mayoría judíos, en las supuestas cámaras de gas en Auschwitz ya que el Informe Leuchter acepta que 300 ppm son fatales, enfatizando eso si que nunca pasó de ser una mera sugerencia por parte de ellos, pues no aportaron prueba alguna (que conste en el fallo del juez). Entonces, en mi opinión de analista profano y/o de ciudadano común y corriente, con pleno derecho a conocer la verdadera historia y no la promovida en los medios masivos de comunicación, considero que queda en pie la posibilidad de que los nazis hubieran podido usar 3200 ppm tal como lo supone el Informe Leuchter, en la hipótesis de ejecuciones masivas en Auschwitz, a escala de un millón de gaseados.

54. En todo caso el alegato de Irving, expresado por el juez en el párrafo 7.89, es que incluso en el evento de haber usado los nazis una concentración de apenas 300 ppm de gas cianhídrico en las supuestas cámaras de ejecución y no 3200 ppm, las trazas de gas según análisis químicos a muestras tomadas de las paredes de ladrillo de dichas cámaras por Leuchter en 1988, tendrían que haber sido mayores (y puedo agregar mucho mayores) que las trazas que de hecho aparecieron. Este alegato de Irving no fue replicado por los representantes de Lipstadt en ningún párrafo del extenso fallo del juez.

55. Lo que sigue en el punto 56 es una ampliación de este alegato de Irving, basada en el Informe Leuchter. Me he tomado la libertad de hacerla para una mejor comprensión del lector y porque ella no aparece en el extenso fallo del juez.

Es por entero pertinente, más aún es indispensable explayar el alegato de Irving para que el lector tenga una imagen lo más completa posible de los hechos y pruebas presentadas en el juicio y así originar en su mente una opinión bien informada.

56. En 21 muestras analizadas (punto 61) procedentes de las paredes de ladrillo de las supuestas cámaras de gaseo a seres humanos, la detección fue negativa o sea que ni siquiera había trazas o residuos del gas cianhídrico. En las otras 14 muestras las trazas encontradas variaron desde 1,1 mg por kg a 7,9 mg por kg o sea que eran ínfimas en comparación a las trazas de la muestra No. 32, o muestra control, extraída de las paredes de ladrillo de la cámara de fumigación de ropa, la cual arrojó 1050 mg por kg.

Como explicar la detección negativa? ¿Cómo explicar las trazas ínfimas encontradas en tan bajísima proporción que su rango variaba desde apenas 1,1 mg por kg a 7,9 mg por kg en comparación con los 1050 mg por kg hallados en la cámara de fumigación de piojos en los vestidos, o sea una proporción 955 a 133 veces menor ($1050/1.1$ a $1050/7.9$), siendo que la concentración empleada en las supuestas cámaras de ejecución por gas o 300 ppm, apenas era 10,67 veces menor que la empleada en la cámara de fumigación, o 3200 ppm? ($300 \times 10.67 = 3201$). Por simple aritmética y asumiendo circunstancias iguales para la formación de trazas en ambos sitios (gaseamiento de seres humanos y fumigación de piojos en los vestidos) un profano como yo, sin títulos en química, esperaría encontrar trazas alrededor de 98 mg por kg, o sea 10,67 veces menos que 1050 mg por kg, en las paredes de los supuestos sitios de ejecución por gas y no de 1,1 a 7,9 mg por kg apenas, si es que la diferencia de las concentraciones empleadas tiene que reflejarse en la formación de trazas de gas cianhídrico en las paredes de ladrillo.

La explicación obvia para una detección negativa de trazas o para trazas ínfimas es que no hubo gaseamiento de seres humanos en Auschwitz I y II (Birkenau) o si lo hubo no fue a escala masiva.

Las trazas ínfimas halladas también se pueden explicar por una posible fumigación general de Auschwitz I y II (Birkenau) hecha para combatir epidemias como el tifo, que asolaban ambos campos con alguna frecuencia.

57. Con posterioridad al juicio he conocido un argumento en contra de Irving, que no fue presentado por los representantes de Lipstadt durante los alegatos y es el siguiente: las trazas del gas cianhídrico sí se formaron en muchísima mayor proporción, en las paredes de las cámaras de ejecución por gas, que lo revelado en el Informe Leuchter.

Pero ocurrió que el tiempo atmosférico y el agua-lluvia, especialmente el agua-lluvia, las desvaneció casi por completo en los 44 años que van de 1944 a 1988, ya que las paredes de las supuestas cámaras de ejecución por gas en Auschwitz I y II (Birkenau) estuvieron a la intemperie todo ese tiempo, mientras

que las paredes de la cámara de fumigación no, pues este recinto estaba intacto en su techo y paredes al contrario de aquellas que, se dice, fueron dinamitadas por orden de Himmler, bien avanzado el año 1944.

Este argumento no se adujo en el juicio y por lo tanto no pudo pesar en la decisión del juez al fallar en contra de Irving. El juez simplemente rechazó el argumento de este acerca de que incluso 300 ppm de concentración en vez de 3200 ppm tendrían que haber formado mayores trazas que las encontradas por Leuchter, en las paredes de las supuestas cámaras de ejecución. Cabe anotar que el argumento del agua-lluvia, para denominarlo de alguna manera, sólo tiene un valor relativo. Si no hubo gaseamiento masivo no se pudieron formar trazas en alta proporción y la lluvia no pudo haber destruido lo que ni siquiera se formó. En otras palabras hay tres explicaciones para el hecho de haberse encontrado sólo mínimas trazas en las paredes de los sitios del supuesto gaseamiento masivo: una es que jamás se formaron trazas en alta proporción porque sencillamente no hubo gaseamiento de seres humanos en gran escala sino en pequeña; otra es que el gaseamiento masivo sí ocurrió y consecuentemente se formaron trazas altas que se hubieran podido detectar al finalizar la guerra pero no en 1988, porque el agua-lluvia las habría borrado casi por completo, durante los 44 años transcurridos desde 1944.

Y la tercera es que las trazas mínimas encontradas en 1988 según los análisis químicos del Informe Leuchter se habrían originado, bajo la hipótesis de que no ocurrió gaseamiento en absoluto (como lo sostiene el Informe Leuchter), porque, citando el informe (página 34, comentarios a la Tabla III):

"La ausencia de lecturas significativas en cualesquiera de los locales examinados, en confrontación con la lectura de la muestra de control que acusaba un nivel de 1050 mg por kg, apoya la tesis de que tales instalaciones no fueron cámaras de gas para ejecución. Las pequeñas cantidades detectadas indicarían que en algún momento aquellas instalaciones fueron desinfectadas con Zyklon-B como lo eran todos los edificios y construcciones en esas instalaciones".

En resumen, aceptando el argumento del agua-lluvia, las trazas mínimas no descartan la posibilidad de que haya habido ejecuciones ya sea en pequeña escala o masivas de seres humanos mediante gas en Auschwitz I y II (Birkenau). Pero al mismo tiempo tampoco contradice la posibilidad de que no las hubo. La pregunta es, a quien le corresponde la carga de la prueba de que una posibilidad ocurrió?.

Obviamente le corresponde a los que alegan la ocurrencia del crimen.

58. Más aún, el nuevo argumento extra-juicio del agua-lluvia como lo denomino, evidentemente está concediendo la fortaleza del alegato de Irving en el juicio, acerca de que aún 300 ppm para gasear seres humanos en vez de 3200 ppm tendrían que haber dejado mayores trazas (residuos) que las encontradas en 1988 por el especialista estadounidense en cámaras de ejecución por gas, Fred A. Leuchter, alegato que el juez desoyó.

59. En los parágrafos 7.90 y 13.80 el juez menciona que Irving alegó en su favor otro informe confeccionado por Germar Rudolf, un químico del renombrado Instituto Max-Planck de Berlín, quien repitió la investigación hecha por Leuchter, obteniendo los mismos resultados.

Incluso dice el juez que uno de los representantes de Lipstadt acepta que los dos informes coinciden ampliamente. Agrega el juez que el informe de Rudolf no fue presentado en el juicio y por eso no pudo evaluar su fuerza probatoria (a favor de Irving naturalmente).

El dictamen Rudolf afirma que en las supuestas cámaras de gas en Auschwitz II (Birkenau) no se encuentran infiltraciones de gas cianhídrico en cantidades significativas. El Instituto Max-Planck dio a conocer el siguiente comunicado de prensa sobre el Dictamen Rudolf:

"De las muestras incluidas en el análisis, solamente mostraron residuos significativos de cianuro las procedentes de los pedazos de muro de las instalaciones de desinfección" o fumigación (Munich, 25 de mayo de 1993).

El director de la Fundación Judía Anne Frank de Amsterdam, Hans Westra afirma sobre el Dictamen Rudolf:

"Sorprendentemente Rudolf halló concentraciones increíblemente altas sólo en los locales de fumigación en donde según los informes oficiales se gaseaban con Zylon-B únicamente los vestidos de los internados en el campo Auschwitz a fin de poder eliminar las epidemias de tifo. En estos encontró hasta 13.000 mg por kilo. En la testimoniada cámara de gas II de Birkenau (morgue 1 del Krema II) en la que según los testigos presenciales y la literatura del Holocausto habrían tenido lugar la mayoría de los gaseamientos (el asesinato en masa), los instrumentos de medición no pudieron detectar restos comprobables" (Panorama, Televisión Belga, 27 de abril de 1995).

Para este punto me basé en el artículo "El Dictamen Germar Rudolf" del comunicador español Pedro Varela.

60. En los párrafos 7.73 y 7.74 el juez menciona al Profesor Markiewicz quien era director del Instituto Forense de Cracovia y en 1990 realizó otra investigación en Auschwitz I y II (Birkenau), para responder el Informe Leuchter, contratado por el director del museo de Auschwitz.

La investigación de Markiewicz niega que haya habido una fumigación general en los campos de Auschwitz I y II en cualquier época, la cual explicaría, según Leuchter, las trazas de gas cianhídrico encontradas por él en las supuestas cámaras de gas sin que hubiera que atribuir las al empleo de gas para asesinar seres humanos. Markiewicz apenas tomó una sola muestra de control en sitios distintos a los de fumigación y supuesto gaseamiento y la detección en ella fue negativa (párrafo 7.74). Otro resultado de esta investigación es que había trazas del gas en ambos sitios (el de fumigación y los de gaseamiento) y que las concentraciones eran muy variables, incluso en el mismo lugar.

61. Para una mejor información del lector detallo a continuación los hallazgos de trazas encontradas en las paredes de ladrillo de ambos sitios, ejecución por gas y fumigación de piojos, según el Informe Leuchter.

La muestra No. 32, o muestra control tomada en la cámara de fumigación, contenía 1050 mg por kg mientras el contenido del resto de muestras tomadas en las cinco supuestas cámaras de gas era así:

Trazas de gas cianhídrico

Alpha Analytical Laboratories, director Dr. James Roth

Muestra No. 30	1,1 mg/kg	Muestra No. 8D	1,9 mg/kg	Muestra No. 26	1,3 mg/kg
Muestra No. 25D	1,9 mg/kg	Muestra No. 28	1,3 mg/kg	Muestra No. 15	2,3 mg/kg
Muestra No. 16	1,4 mg/kg	Muestra No. 25	3,8 mg/kg	Muestra No. 20D	1,4 mg/kg
Muestra No. 21	4,4 mg/kg	Muestra No. 27	1,4 mg/kg	Muestra No. 9	6,7 mg/kg
Muestra No. 22	1,7 mg/kg	Muestra No. 29	7,9 mg/kg		

Muestra No. 32: 1050 mg/kg

Ninguna de las otras 21 muestras de las paredes de ladrillo de las supuestas cámaras de ejecución por gas tenía trazas de gas cianhídrico.

62. En el párrafo 7.115 se expresa que los representantes de Lipstadt presentaron en el juicio el contenido de una entrevista con el Dr. Roth del laboratorio de Massachusetts, quien fue el científico que hizo los análisis en 1988; el Dr. Roth afirma que el gas cianhídrico no penetra más de 1/10 (un décimo) del grosor de un cabello humano en las paredes de un recinto y que las muestras entregadas por el especialista Leuchter para análisis químico eran del grosor de un pulgar y hasta de un puño humano; y que por lo tanto su análisis daría unos resultados muy diluidos, lo cual explicaría las mediciones ínfimas en contraposición a lo detectado en la muestra control, quitándole por tanto toda la fuerza al argumento de Leuchter.

Sin embargo hay un interrogante que se haría cualquier persona y es: ¿por qué el doctor Roth no se refirió a ello en 1988 y esperó todo este tiempo para decirlo? En segundo lugar, y esto es lo más importante, es obvio que la muestra control, si se extrajo en forma similar al resto de las muestras también daría un resultado igualmente diluido, en cuanto a la magnitud de las trazas del gas. Por tanto la comparación es válida entre las trazas de la muestra control y las trazas del resto de muestras extraídas de las paredes de ladrillo de las supuestas cámaras de ejecución.

63. En sus cálculos sobre el número de personas supuestamente gaseadas Leuchter utilizó una proporción de 113 gramos de gas cianhídrico para llenar 1.000 pies cúbicos.

En el caso de la morgue 1 (o supuesta cámara de gas) del crematorio 2 en Auschwitz II (Birkenau) la cámara habría tenido una capacidad de 278 personas de pie en un área de 2.500 pies cuadrados (232,25 metros cuadrados) en cada gaseamiento y se habría requerido una cantidad de 5 libras ó 2,26 kg del gas para llenar los 20.000 pies cúbicos de la cámara suponiéndola de 8 pies de altura (2500 x 8). La relación peso a volumen arriba mencionada (113 g / 1.000 pies cúbicos) equivaldría aparentemente a 3200 ppm de gas en el aire. Pero ya se dijo que los nazis podrían haber usado 300 ppm apenas, concentración que es también fatal, como consta en el Informe Leuchter (punto 37).

Leuchter descartó que pudiera haber varios gaseamientos por día pues se requeriría por lo menos una semana para disiparse el gas sin un sistema de ventilación que según él no existió; esto en el caso de haberse empleado la concentración de 3200 ppm como él supuso.

64. Lógicamente si la concentración usada en las supuestas cámaras de ejecución fue de apenas 300 ppm y no 3200 ppm la disipación del gas habría sido mucho más rápida, tal como lo alegan los representantes de Lipstadt en el juicio, sin especificar un tiempo para ella, no requiriendo una semana sino días e incluso menos de un día en teoría. En este caso pudo, teóricamente, haber varios gaseamientos en una semana y hasta un gaseamiento diario, sin que el gas

ocasionara peligro alguno para los guardas y empleados o el resto del personal del campo, como la mano de obra esclava judía que laboraba en el complejo industrial guerrero de Auschwitz erigido por los capitalistas alemanes, quienes apoyaron al partido nazi en la guerra de Alemania contra los Aliados. Advierto que esta posibilidad de varios gaseamientos semanales y hasta de uno diario, en oposición a lo aseverado en el Informe Leuchter, no la puedo respaldar como experto, ya que no lo soy. Sencillamente es lo que se desprendería de una evaluación imparcial de los argumentos expuestos por una y otra parte en el juicio de Irving contra Lipstadt.

65. El Informe Leuchter afirma que el número hipotético de gaseados en Auschwitz I y II (o sea si las supuestas cámaras de gas hubieran funcionado como tales, cosa imposible para Leuchter porque según él carecían de las especificaciones de seguridad y ventilación adecuadas), no habría pasado de 105.688 en Auschwitz II (Birkenau) y de 112.456 en Auschwitz I y II (páginas 42 y 43), en todo el tiempo de funcionamiento de los dos campos, porque esa era la capacidad o espacio físico de las estructuras denominadas morgues o cámaras de gas.

Sin embargo Leuchter consideraba un supuesto gaseamiento semanal por cámara y ya hemos aceptado en este análisis profano que podría haber sido uno diario (punto 64).

Multiplicando 112.456 por 7 daría como posible número de gaseados la cifra de 787.192 la cuál no está muy lejana del millón de muertos que sostienen los representantes de Lipstadt como verdad histórica.

66. La cifra de 112.456 gaseados estimada por Leuchter como posible, en base a un solo gaseamiento semanal por cámara, no está muy lejano a su cálculo de 85.092 posibles cuerpos cremados para el mismo período en Auschwitz I y II (páginas 42 y 43). Podría decirse que las dos cifras son concordantes porque son meros estimativos.

67. Si el tiempo de disipación del gas usado en una ejecución se rebaja de una semana supuesto en el Informe Leuchter a menos de un día, supongamos 16 horas en gracia de discusión, quedarían entonces 8 horas de las 24 de un día para las faenas de llevar los prisioneros a las cámaras de ejecución, gasearlos hasta morir, extraer los cadáveres, cremarlos, pulverizar a martillo los huesos no consumidos por el fuego y disponer de las cenizas arrojándolas al río Vístula y de ese polvo de huesos enterrándolo en fosos o arrojándolo también al río (parágrafos 7.36 y 7.126).

Este procedimiento para disponer de los restos (cenizas y huesos pulverizados) de los cadáveres cremados arrojándolos al río Vístula, curiosamente sólo se menciona dos veces en el fallo del juez (parágrafos 7.36 y 7.126) y como de pasada (punto 27).

Esta parte tan importante, logísticamente hablando, dentro de un procedimiento sistemático para el exterminio de un millón de judíos en Auschwitz I y II (Birkenau) ameritaría un tratamiento más extenso por parte de los historiadores de la Segunda Guerra Mundial y específicamente de los historiadores del denominado Holocausto (judío); y habría sido una parte sobresaliente de las declaraciones de los llamados testigos presenciales. Pero ni lo uno ni lo otro ocurrió si uno se atiene al extenso fallo del juez.

68. Es hipotético decir si hubo un gaseamiento diario en promedio o varios semanales, en cada una de las cinco morgues o supuestas cámaras de gas de Auschwitz I y II (Birkenau) pero en mi opinión de analista profano puedo aceptar, en gracia de discusión mientras se compruebe alguna frecuencia, la posibilidad de un gaseamiento en cada cámara cada 24 horas.

Según el Informe Leuchter la capacidad física total de esas cinco cámaras habría sido de 1429 personas paradas, ocupando cada una 9 pies cuadrados (0.83 metros cuadrados) lo cual permitiría la adecuada circulación del gas dentro de cada cámara.

La distribución de las 1429 personas habría sido así (Tablas IV, V y VI, páginas 37, 38 y 39).

Cámara de gas en:	Superficie en	pies cuadrados	Personas de pie	Campo	Krema I	844	94	Auschwitz I	Krema II
Auschwitz II	Krema III	2500	278	Auschwitz III	Krema IV	1875	209	Auschwitz IV	Krema V
5125	570	Auschwitz V	Total:	1429	El Krema I estaba situado en el campo de Auschwitz I cuyo tiempo total de operación fue de unos tres años (septiembre de 1941 a agosto de 1944, Serie Los Grandes Hechos de Nuestra Epoca, fascículo No. 7 "Holocausto", página 80, Editorial La Foca). Dando un margen de un día fuera de operación a la cámara de gas cada dos semanas (1/14 o 7% del tiempo), debido a inconvenientes técnicos, días de descanso de las cuadrillas de ejecución e incluso a falta de "aprovisionamiento" puntual de prisioneros a ser ejecutados en la morgue o cámara de gas del Krema I, se				

pudieron ejecutar unas 94.000 personas (1004 días por 94 personas) en esos tres años.

Sustrayendo estos 94.000 muertos del millón total de ejecutados en Auschwitz I y II, según los representantes de Lipstadt, quedarían unos 906.000 muertos que tuvieron que ser gaseados en Auschwitz II; en este campo las cámaras de gas habrían funcionado masivamente durante dos años (abril de 1942 al mismo mes de 1944, Informe Leuchter citando el documento L-022 del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg y semanario El Español de Madrid, de fecha mayo 12 de 1945, página 2ª; y fascículo 7, obra citada arriba); dando el mismo margen de días sin operar como en Auschwitz I, esas 906.000 personas habrían sido ejecutadas en 670 días (720 - 50), o sea unas 1352 diarias. Cifra que está en concordancia con la capacidad física atribuida por Leuchter a las cuatro supuestas cámaras de gas de Auschwitz II (Birkenau) que es 1335 (1429 - 94, ver tabla arriba).

La cifra del millón de gaseados estaría entonces de acuerdo con la capacidad de gaseamiento de los campos de Auschwitz I y II, aceptando la hipótesis de gaseamientos a diario en las 5 supuestas cámaras de gas. Puede por tanto aceptarse como factible la cifra del millón en este análisis profano.

69. Pero hay otros aspectos como la posibilidad de transporte oportuno masivo a esa escala y la capacidad de cremación de los hornos de Auschwitz I y II.

En el parágrafo 6.131 del fallo el juez expresa que Irving acepta la ocurrencia de trenes diarios que transportaban un gran número de prisioneros judíos, tal vez hasta 5000 cada tren, a los campos de Belzec, Sobibor y Treblinka.

Un número de 5.000 prisioneros por tren equivaldría a 25 vagones para carga o ganado, cada uno transportando 200 prisioneros.

A pesar de esta aceptación de Irving, (según el juez) no puede uno menos que preguntarse 1) si las locomotoras de esa época tenían normalmente esa capacidad de tracción y 2) si las necesidades del frente oriental de guerra de Alemania eran menos apremiantes que la supuesta obsesión criminal de los nazis para exterminar a la nacionalidad judía de la faz del planeta.

También cabe preguntarse si era un solo tren por día o varios. Porque no es fácil imaginar un tren con veinticinco vagones pasando cada día por varias estaciones distantes para recoger su carga "humana" y llegando a tres diferentes destinos en el mismo día. Y si eran varios trenes cada día, por ejemplo tres, ya no serían 5.000 prisioneros sino 15.000 transportados y en 720 días la cifra total llegaría a 10.800.000 ejecutados en Belzec, Sobibor y Treblinka.

70. Este ejemplo numérico lo traigo a colación para destacar lo que yo llamaría la "desmesura en cifras" que comenzó con los testimonios de los Sonderkommandos (prisioneros judíos que trabajaban en labores especiales como retirar los cuerpos de los ejecutados, cremarlos, etc.) Schlomo Dragon y Henry Tauber (punto 8) que pusieron el número de gaseados en Auschwitz I y II en 4.000.000 en su calidad de supuestos testigos presenciales. Digo supuestos porque un verdadero testigo presencial de ejecuciones es el que las observa y las puede contar y acumular o sumar y no el que simplemente estuviera prisionero en el mismo campo pero no disponía del tiempo y oportunidad para contar todas las ejecuciones y de los medios administrativos para llevar una estadística fidedigna.

Ya corriendo este año 2000 es obvio que cualquiera puede dudar de la veracidad de estos mal llamados testigos presenciales pues la cifra de 4.000.000 nadie la cree ahora, ni siquiera los representantes de Lipstadt.

71. Más aún cabe preguntarse si el dato de la supuesta capacidad de cremación en Auschwitz de 4756 cadáveres por día (punto 14) no fue inventado para hacer creíble en esa época (año de 1945) la versión de que los nazis gasearon 4.000.000 de prisioneros judíos en Auschwitz, de acuerdo al testimonio de los llamados testigos presenciales, los Sonderkommandos Dragon y Tauber y el informe de la denominada "Comisión extraordinaria de la Unión Soviética" (punto 8). Como esta pretendida verdad no resultó cierta, pues incluso los representantes de Lipstadt alegaron durante el juicio que la cifra de gaseados asciende apenas a 1.000.000 en Auschwitz I y II (punto 9), la coincidencia de las tres cifras ciertamente llama la atención. Fue una simple coincidencia? O hubo algo más?

72. En este punto me referiré a lo que yo llamaría la "inconsistencia psicológica No. 1" de la teoría del millón de gaseados en Auschwitz.

¿Es creíble que los prisioneros judíos fueran engañados tan fácilmente, día tras día durante 2 ó 3 años con las mentiras de que iban a recibir una ducha de agua por el simple motivo de aseo personal (parágrafo 7.45) o de que iban a ser despiojados (parágrafos 7.29 y 7.31) y se dejaron conducir siempre como mansos corderos, a una muerte segura, sin amotinarse por la desesperación, cuando ya nada tenían que perder?

No fueron 10.000 o 100.0000 los supuestamente engañados. Habrían sido un millón según los representantes de Lipstadt.

Que se sepa hubo un amotinamiento de los prisioneros Sonderkommandos de Auschwitz en octubre del año 1944. De Sonderkommandos, no de presos judíos ordinarios (parágrafo 7.36).

73. Lo que yo llamaría: la "inconsistencia psicológica # 2" de la teoría del millón de gaseados en Auschwitz se produce tratando de responder cómo se las arreglaron los nazis para que varias decenas de millares de prisioneros judíos trabajaron esclavizados, día tras día sin amotinarse, durante más de 2 años, en el complejo guerrero industrial de Auschwitz, sabiendo que a poca distancia sus familiares cercanos, esposos y esposas, padres e hijos de corta edad (todos los no aptos para el trabajo en las fábricas), eran gaseados e incinerados, también día tras día.

74. Hablando ya de aspectos no psicológicos sino de uno altamente técnico, recuerdo que en la conocida película "La Lista de Schindler" el gas entraba a las supuestas cámaras por duchas falsas de agua instaladas en los techos. Esa imagen quedó grabada en mi memoria; sin embargo con toda probabilidad es falsa por completo; no corresponde en absoluto a la realidad.

De acuerdo al Informe Leuchter este sistema de gaseamiento mostrado en la película hubiera requerido un sofisticado sistema de producción del gas cianhídrico afuera de las supuestas cámaras para evitar los graves problemas de supervivencia que hubiera implicado un posible escape del gas cianhídrico, altamente tóxico, para todo el personal del campo, a saber guardas, administradores, directivos y la mano de obra esclava judía que laboraba en el complejo guerrero industrial de Auschwitz, adyacente al campo.

El gas cianhídrico es tan tóxico que ni las máscaras antigás de la época e incluso posteriores, se consideraban protección segura o completa contra la inhalación del gas.

Es tan tóxico que 100 ppm en el aire matan a un ser humano en el término de media hora, según el Informe Leuchter (punto 37).

Además, según el especialista Leuchter, se habría requerido un sofisticado sistema de tuberías a prueba de escapes del gas (igual que el generador exterior), para introducir el gas al interior de las cámaras de ejecución. Pues bien, no hay el menor rastro, indicio o prueba de que el generador exterior y las tuberías de conducción de gas existieron en Auschwitz. Ni siquiera fue alegada o sugerida tal cosa por los representantes de Lipstadt, en el juicio. Se mencionan apenas un dibujo, de un artista israelí sobreviviente del campo, mostrando las falsas duchas en el techo de las cámaras (parágrafo 7.51) y un testimonio de otra sobreviviente describiéndolas (parágrafo 7.33) y aseverando que no había desagües en el piso. Pero no afirmaron en absoluto que el gas saliera por las duchas falsas.

75. La falta de respeto por los cineastas que se observa en la película "La Lista de Schindler", mostrando como "real" la escena del gas saliendo por las duchas, también la encontramos hacia los lectores en el libro tomado como base para la película. En una edición en inglés (Schindler's Ark, 1983, Coronet Books, impresa en Australia) en la página 130 se lee que, según el testimonio de un tal Bachner milagrosamente escapado del campo de Belzec, (el mismo dice que no sabe cómo escapó), la capacidad de gaseamiento del campo sería de 3000 ejecutados por día. Y en la página 131 se afirma que la resistencia polaca alegaba que 10.000 gaseados por día estaban dentro de la capacidad del campo de Auschwitz II (Birkenau). A continuación en la misma página se lee la siguiente frase:

"Escribir estas cosas ahora es como afirmar los hechos archisabidos de la historia".

Ni siquiera los representantes de Lipstadt en el juicio se hacen eco de semejante capacidad de gaseamiento. Ellos se refieren al millón de gaseados en Auschwitz I y II durante todo el período de operación del campo, pero ni aún esta alta cifra hubiera requerido una capacidad diaria de 10.000 gaseados que en 2 años, en Auschwitz II solamente, arrojaría 7.200.000 muertos.

76. En el parágrafo 6.95 el juez afirma que Browning, uno de los representantes de Lipstadt, adujo como prueba en el juicio la carta de Wolff, un oficial de las SS, a Gazemuller del Ministerio de Transporte, expresándole su gran satisfacción por la noticia, reportada por Gazemuller en carta anterior, de que en las siguientes semanas habría un tren diario transportando 5.000 personas de la "gente escogida" a Treblinka. Ante esta "prueba" cualquiera puede anotar que se trataba de una supuesta futura ocurrencia y no de una ocurrencia real y que si las demás pruebas documentales son del mismo perfil que esta, es extraño, por decir lo menos, que no existan pruebas documentales más concretas sobre los trenes transportando 5.000 prisioneros (punto 69).

77. En el parágrafo 6.98 el juez afirma que Browning presentó (lo que constituye un argumento demográfico según el juez) en apoyo de que hubo un

exterminio en masa de judíos, en las cámaras de gas de los campos de la muerte su cálculo del número de judíos deportados de los países europeos occidentales y de Polonia, muchos de los cuáles según él fueron transportados a Belzec, Sobibor y Treblinka, sin que jamás se supiera de ellos posteriormente. Browning alega que como no se supo más de ellos es razonable inferir que fueron asesinados en esos campos y pone la cifra total en 1.900.000 gaseados (punto 9).

78. El llamado "argumento demográfico" es planteado con una conclusión opuesta por los revisionistas del Holocausto judío. En el folleto titulado "Murieron realmente seis millones?" (escrito en inglés por Richard Harwood, seudónimo, "Did six million really die?", Historical Review Press, Werwickshire, Great Britain) se expone lo esencial del argumento en lo que concierne a la tasa de natalidad, como sigue.

Se afirma que en 1938 la población judía del mundo era de 16.588.259 personas (fuente "World Almanac"); y que después de la guerra, en 1948, esa población ascendía a entre 15.600.000 y 18.700.000 (fuente "The New York Times" de febrero 22 de 1948). Restando los 6.000.000 del Holocausto a la cifra de 1938 quedarían 10.588.259 de personas vivas con la ineludible consecuencia de que (aceptando la cifra de The New York Times) en 10 años la población judía habría aumentado por nacimientos entre 5 y 8 millones, lo cual no se considera posible demográficamente hablando. Por lo que la cifra de muertos debe ser considerablemente más baja que 6.000.000. Este planteamiento no aparece en el extenso dictamen del juez como sostenido o criticado por ninguna de las partes durante el juicio. Lo he avanzado para ilustración del lector quien puede extraer sus propias conclusiones. En el mismo folleto de Harwood el argumento se expone considerando además cifras de población judía por países, en el período de preguerra y en 1945, con la misma conclusión de que no pudo perecer un número tan alto como 6.000.000, sino muchísimo menor, incluso tal vez en el orden de cientos de miles solamente, no del orden de millones.

Aquí es bueno recalcar que el juez evita el uso de la palabra millones al referirse a la cifra de muertos y, prudentemente diría yo, usa la expresión "cientos de miles", con la aparente implicación de que prefiere no comprometerse abiertamente con cifra alguna.

79. Superada la dificultad del tiempo de disipación del gas, al suponer que se empleaba una concentración de 300 ppm en las supuestas cámaras de ejecución en vez de 3200 ppm, (punto 53) la duda no estribaría ya en la capacidad logística de gaseamiento en Auschwitz I y II ya que 94 y 1335 ejecutados por día, respectivamente (punto 68), bastarían para alcanzar el millón de gaseados, sino en la capacidad logística para deshacerse de tan gran número de cadáveres, en el tiempo disponible.

80. En el parágrafo 7.86 el juez expresa que Leuchter en su informe calculó la capacidad crematoria teórica de los incineradores (u hornos) de Auschwitz en 353,6 cuerpos o cadáveres diarios y la capacidad real en solo 156 cuerpos (966+126/7, Punto 84).

Esta cifra contrasta con la capacidad atribuida a los mismos en la carta de Bischoff de 4756 cuerpos diarios; esta carta es la única prueba documental que hay y es dudosa (puntos 14 y 17).

81. Si esta capacidad hubiera existido y se hubiera empleado en Auschwitz, la cifra de los cuerpos cremados habría alcanzado a 3.424.320 en dos años (720 x 4756) y a 4.280.400 en dos años y medio (900 x 4756). Curiosamente esta última cifra concuerda, como ya se anotó, con la de cuatro millones de gaseados testimoniada por los denominados testigos presenciales, los Sonderkommando Schlomo Dragon y Henry Tauber, y por la Comisión extraordinaria de la Unión Soviética (puntos 8 y 71). Indudablemente la capacidad de 4756 cuerpos cremados por día habría resultado excesiva, 3,3 veces mayor que la requerida por los 1429 (94 + 1335) cadáveres de las personas gaseadas a diario en ambos campos Auschwitz I y II, si se acepta la cifra del millón de muertos total alegada por los representantes de Lipstadt (Punto 79).

82. En el mismo parágrafo 7.86 el juez dice que según el Informe Leuchter, el número total de cuerpos cremados en todo el período de operación de los hornos de Auschwitz I y II pudo ser de 193.576 en teoría y de 85.092 en realidad, a la luz de las prácticas modernas; además, el Informe Leuchter consideró las posibilidades técnicas de la época para llegar a ese cálculo.

83. Hay una diferencia abismal entre el número posible de cremados, 85.092 en todo el período de funcionamiento de Auschwitz I y II, y el millón de gaseados alegado por los representantes de Lipstadt para el mismo período.

¿Cómo conciliar tan enorme diferencia?

El juicio no dilucidó este asunto fundamental de la capacidad de cremación de los hornos de Auschwitz I y II, pues en ningún parágrafo del extenso fallo del juez aparece la réplica o crítica por parte de los representantes de Lipstadt a los

cálculos del número posible de cuerpos cremados según el Informe Leuchter; ni tampoco convocó el juez a expertos en cremación para oír su concepto.

El juez simplemente se da por satisfecho con los testimonios de Jankowsky (parágrafo 7.38) y de Tauber (parágrafo 7.40) que según él están en consonancia con la cifra de 4756 cuerpos cremados por día aducida en la carta de Bischoff (parágrafo 7.69) como la capacidad total diaria de los hornos en Auschwitz I y II.

El testimonio de Jankowsky (parágrafo 7.38) está claramente en consonancia pues da como capacidad la de 4000 cuerpos cremados en un día en los Kremas II, III, IV y V.

Vale la pena anotar que Tauber es el mismo testigo "presencial" que testimonió 4.000.000 de gaseados en Auschwitz I y II (punto 8). Jankowsky es otro testigo "presencial" Sonderkommando.

84. El total de cuerpos cremados en Auschwitz I y II según los cálculos del Informe Leuchter habría sido de 85.092 (páginas 42 y 43) en todo el tiempo de operación de ambos campos, discriminados como sigue:

Hornos Cuerpos por
semana Total cuerpos

cremados Campo Krema I 126 9.072 Auschwitz I Krema II 315 26.460 Auschwitz II
(Birkenau) Krema III 315 22.680 Auschwitz II (Birkenau) Krema IV 168 13.440
Auschwitz II (Birkenau) Krema V 168 13.440 Auschwitz II (Birkenau) 966 85.092

Para comprobar la cifra de 85.092 se puede presentar otro cálculo no considerando el número de semanas de cremación que se desprende de la tabla anterior para cada Krema, sino las mismas semanas contempladas para gaseamiento en el punto 68, en los campos Auschwitz I y II, o sea asociando la cremación con el gaseamiento como es lógico.

Tendríamos entonces que en Auschwitz I durante 1004 días de gaseamiento y cremación o 143 semanas, se pudieron cremar 18.018 cuerpos (143 x 126 cuerpos por semana); y en Auschwitz II en 670 días o 96 semanas se habrían cremado 92.736 cuerpos (96 x 966 cuerpos por semana) en los Kremas II, III, IV y V.

En total se habrían cremado 110.754 cuerpos durante todo el tiempo en Auschwitz I y II, cifra no muy distante de los 85.092 del Informe Leuchter.

Según Leuchter la cifra de 126 cuerpos cremados por semana en Auschwitz I es la cifra máxima por la capacidad de su crematorio; lo mismo la cifra de 966 para Auschwitz II (ver cuadro arriba).

Las cifras de 126 y 966 cuerpos cremados por semana no fueron controvertidas en el extenso fallo del juez; simplemente fueron desechadas en favor del testimonio de los Sonderkommandos Jankowsky y Tauber (punto 83) sin que mediara un testimonio experto.

85. En resumen, aceptando en gracia de discusión que: 1) los nazis usaron 300 ppm para gasear (en Auschwitz I y II) pues no se presentaron pruebas sino que fue una simple sugerencia de los representantes de Lipstadt; 2) que las 300 ppm no tendrían que haber dejado trazas mayores a las ínfimas detectadas (lo cual no parece lógico, puntos 54 y 56) o que el agua-lluvia las disolvió según el argumento extra-juicio lo cuál tendría que ser validado en la apelación por expertos independientes (puntos 90 y 91); 3) aceptando también que los gaseamientos ocurrían a diario (y sin peligro para los moradores permanentes del campo), de lo cual tampoco hay pruebas sino que es una mera hipótesis que yo he formulado (puntos 64 y 68), y 4) aceptando también que una parte sustancial (tal vez el 77%, punto 21) de las personas gaseadas lo eran a su llegada a Auschwitz I y II sin ser registradas como internos del campo y por tanto no quedarían incluidas en las estadísticas oficiales de muertos, aún queda por resolver la cuestión fundamental de cómo se dispuso de un número tan grande de cadáveres, ya que la capacidad crematoria de Auschwitz I y II era insuficiente por completo (puntos 83 y 84).

86. El Informe Leuchter (página 42) contrasta su propia posible cifra de 105.688 personas gaseadas en Auschwitz II (Birkenau) en todo el tiempo de operación de acuerdo a la capacidad física de las supuestas cámaras de gas y con un gaseamiento semanal, con el dato de 1.765.000 gaseados entre abril de 1942 y abril de 1944 (menor tiempo) en Auschwitz II (Birkenau) proporcionado en el documento L22 del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg.

87. Vistos los 86 puntos anteriores cualquier lector de este análisis profano puede preguntarse, con cierto escepticismo pienso, cuál es la cifra creíble total de muertos judíos por la persecución nazi: 6.000.000 proclamada habitualmente; o la de 5.700.000 dada en el juicio de Nuremberg (página 1964, "The rise and fall of the Third Reich" por William L. Shirer, norteamericano, Pan Books Londres, 1976, Undécima impresión); o una cifra entre 4.164.200 y 4.581.200 dada por Reitingler en su libro "The Final Solution", también citada en la misma obra de Shirer; u otra cifra inferior?

También se preguntaría, con mayor escepticismo aún, cuál es la cifra creíble de gaseados en Auschwitz: la de 4.000.000 dada por la Comisión Extraordinaria de la Unión Soviética en mayo de 1945 y testimoniada por los sobrevivientes judíos Schlomo Dragon y Henry Tauber (punto 8) que trabajaron como Sonderkommandos; o la de 2.500.000 dada por Rudolf Hoss el comandante del campo de Auschwitz; o la de 1.765.000 proporcionada en el documento L 22 del TMIN (punto 86); o la de 1.000.000 dada por los representantes de Lipstadt, avalada según ellos por historiadores respetables; o la del químico e historiador Pressac de 710.000 en total (no solo judíos) (punto 21), que es la última que ha dado, pues anteriormente dio otras mayores; o la cifra del Informe Leuchter de 112.456 como máxima posible de gaseados en Auschwitz I y II en la hipótesis de que las 5 morgues de los crematorios funcionaron como cámaras de ejecución por gas (105.688 en Auschwitz II); o inclusive la de 787.192 ejecutados por gas, basada en la de Leuchter pero asumiendo en gracia de discusión un gaseamiento diario en promedio en cada una de las 5 morgues de Auschwitz I y II en vez de uno semanal (112.456 x 7) (punto 65).

Obviamente subsistirá el problema de la limitada capacidad de cremación, 85.092 cuerpos, (punto 84), si se acepta una cifra de gaseados mucho mayor a esta.

88. Si yo, además del papel que he asumido como analista profano, fuera miembro de un jurado que fallara el caso Irving contra Lipstadt, y tuviera que escoger entre las anteriores cifras, escogería la de 112.456 descartando las otras, porque la suposición de gaseamientos a diario es apenas eso, una mera suposición y porque considero válido el límite físico de la capacidad crematoria.

El argumento de la convergencia de pruebas (parágrafos 7.75, 13.77 y 13.78, puntos 2, 18 y 19) aducido por los representantes de Lipstadt y aceptado por el juez no lo creo válido a pesar del respeto que merece la decisión del juez, a quien suponemos por encima de cualquier parcialidad.

Hasta un juez se puede equivocar y por eso es que existen las apelaciones.

El argumento de la denominada "convergencia de las pruebas" (testimoniales y documentales) como se adujo, me parece equivalente a decir que sumando varias pruebas que individualmente no tienen fuerza probatoria cada una, por el solo hecho de sumarse si la adquieren. Esta original o curiosa sumatoria jurídica convencerá fácilmente a quienes estén ávidos de ser convencidos y a los interesados en mantener creencias que se generaron a base de exageraciones y hasta de muy posibles deliberadas mentiras como la de 4.000.000 de gaseados en Auschwitz I y II (Birkenau).

El que quiera pensar rectamente debe recordar que antes de acusar a nadie hay que comprobar la existencia del crimen.

Aquí el crimen supuesto es haber gaseado un millón de personas en Auschwitz I y II. ¿Si está comprobado este crimen o persiste alguna duda razonable acerca de su existencia, como sería la del posible número de cremados tan por debajo del supuesto millón de gaseados?

El lector de este análisis profano tiene la palabra.

89. Es posible que el historiador Irving defienda a Hitler, hasta cierto punto, en sus libros de historia y puede que sea algo racista y algo antisemita. No voy a controvertir tales acusaciones porque no estudié el tema a fondo y porque mi análisis del fallo ha estado enfocado casi por completo en lo concerniente al campo de Auschwitz.

Pero los resultados de los análisis químicos de las muestras de paredes de Auschwitz I y II que Leuchter recolectó en 1988 no pueden tacharse de pro-Hitler, racistas o antisemitas. Los análisis, como todo el mundo sabe, fueron efectuados por un reputado laboratorio estadounidense.

Tampoco su cálculo del número máximo posible de cuerpos cremados que fijó en 85.092 para todo el período, se puede juzgar parcializado.

90. El argumento extra-juicio del agua-lluvia, como lo denominé (punto 57) probablemente será alegado y entonces aceptado o rechazado por un nuevo juez en la apelación al fallo, así como el crucial asunto de las cremaciones.

Respecto al agua-lluvia habría que aclarar mediante testimonio experto en la apelación, si puede borrar trazas de gas cianhídrico en todo el espesor de una pared de ladrillo y no sólo en las superficies expuestas a la lluvia, porque en la cámara de fumigación, según el Dictamen Rudolf (foto en colores), el azul de Prusia es visible tanto en el interior como en el exterior de las paredes, significando que con el tiempo el gas cianhídrico las atravesó por completo, formando trazas de este residuo, el azul de Prusia, en todo el espesor.

Lo mismo tendría que haber ocurrido con las paredes de las supuestas cámaras de gaseamiento.

Y si se hubieran formado trazas en todo el espesor de ellas, azul de Prusia u otros residuos, el efecto del agua lluvia, siendo superficial, habría recaído en las trazas superficiales pero no en las profundas, siendo estas detectables en los análisis químicos.

91. Tanto los análisis químicos del Informe Leuchter (puntos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56 y 61) como los del Dictamen Rudolf (punto 59) apuntan a que no hubo un gaseamiento masivo de seres humanos en Auschwitz I y II (Birkenau) pues las trazas de gas cianhídrico encontradas en las paredes de los supuestos sitios de gaseamiento son ínfimas y hasta nulas en la mayoría de las muestras analizadas y porque el agua-lluvia no habría destruido las trazas profundas que se hubieran formado, en la hipótesis de un gaseamiento masivo.

El agua-lluvia no ha borrado ni las trazas superficiales de azul de Prusia visibles en el lado externo de las paredes de la cámara de fumigación (foto en colores Dictamen Rudolf del año 1992). Quizás sea el más estable de los residuos, no lo sé. Ojalá algún experto testimonie acerca de esto en la apelación.

92. En mi opinión de analista profano y de jurado convocado imaginariamente e imparcial, pienso que los defensores de la hipótesis (hipótesis no más según los historiadores revisionistas) del gaseamiento masivo a escala de un millón de

muertos en Auschwitz I y II tienen por delante una ardua tarea, si no imposible, para presentar siquiera una sola prueba plena.

93. Hasta donde estoy enterado el historiador Irving va a presentar su apelación en el transcurso de este año, al fallo del Honorable Juez Gray de la Real Corte de Justicia No.36 de Londres.

Puede estar pasando por graves dificultades financieras porque no dispone de cuantiosos recursos monetarios como es el caso, aparentemente, de su rival Lipstadt.

94. Espero en todo caso que al fallarse la apelación, el nuevo juez ofrezca un argumento mejor para respaldar su fallo, sea el que fuere, que una llamada "convergencia de pruebas" en la cual pruebas individualmente poco confiables, ya en grupo adquieren confiabilidad histórica, nada menos, y suficiente para el juez Gray haber absuelto a la escritora Lipstadt del cargo de difamación, imputado por el historiador Irving y simultáneamente haber privado a este de su reputación como historiador, legalmente hablando, si ello es posible.